



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 08 001-40-03-007-2013-00259-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITOS CREDIPROGRESO.

DEMANDANDO: TOMAS MARTINEZ SARMIENTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El 12/07/2022 CREDIVALORES a través de su apoderada general, la señora KAREM ANDREA OSTOS CARMONA, identificada con c.c. 52.397.399, aportó memorial donde confiere poder especial amplio y suficiente a la abogada SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ, identificado con c.c. 39.701.959 y T.P. 60.236 del C.S. de la J.

Al respecto, es preciso indicar que CREDIVALORES no fue sujeto procesal dentro de ésta trámite, el cual se encuentra archivado mediante providencia de 11 de agosto de 2014, motivo por el cual se abstendrá de reconocer la personería solicitada.

En consecuencia, el Juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

ÚNICO: Abstenerse de reconocer personería jurídica la abogada SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**